

CONSTANCIA: Enero 21 de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, indicando que no fue emitido ningún pronunciamiento respecto al auto del 09 de diciembre que ponía en conocimiento las respuestas de Bancolombia.

De otro lado, se informa que el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales, remitió constancia de solicitud por tercera vez, enviada ante las Inspecciones de Policía- Reparto del Municipio, para llevar a cabo la subcomisión de secuestro de bienes; a su vez, el apoderado de la heredera Beatriz Elena Montes Rodas, remitió correo con copia al Despacho, de la solicitud de aplazamiento de diligencias de secuestro programadas para el 20 y 24 de enero de 2022.

Pasa a Despacho para fijar fecha de audiencia de inventarios y avalúos.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 17001-31-10-006-2021-00209-00

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar y poner en conocimiento de las partes intervinientes, la constancia de solicitud por tercera vez, enviada ante las Inspecciones de Policía- Reparto del Municipio, para llevar a cabo la subcomisión de secuestro de bienes, remitida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales; así mismo, la copia de la solicitud de aplazamiento de diligencias de secuestro programadas para el 20 y 24 de enero de 2022, enviada por el apoderado de la heredera Beatriz Elena Montes Rodas.

Ahora bien, siguiendo con el procedimiento establecido dentro del Código General del Proceso para este tipo de trámites sucesorales, el Despacho encuentra procedente fijar fecha para la celebración de la **Audiencia de Inventarios y Avalúos** que consagra el artículo 501 del C.G.P., convocando a las partes y a sus apoderados, a la audiencia que tendrá lugar el día **TRES (3) DE MAYO DE 2022 A LAS 9:30 AM.** a través de la plataforma tecnológica LIFESIZE, conforme lo establece el numeral 7 del Acuerdo CSJCAA20-22 del 17/06/2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

El link al cual deberán ingresar y las instrucciones necesarias para conectarse a la audiencia, les serán enviadas el día previo a la misma, a los correos electrónicos ya suministrados y en caso de ser necesario, a través de comunicación telefónica establecida con la servidora judicial a cargo del proceso. No obstante, se requiere que para el día de la audiencia, los intervinientes cuenten con cualquier dispositivo celular, tablet o computador que tenga acceso a señal de internet para la efectiva y oportuna conectividad a la audiencia.

Para llevar a cabo la citada diligencia, se **REQUIERE a las partes intervinientes** a efectos que dentro del término de **TRES (03) DÍAS ANTERIORES a la fecha de celebración de la audiencia**, remitan al Despacho los documentos que acrediten la existencia y titularidad de los bienes que pretendan denunciar (escrito de inventarios y avalúos), con la respectiva constancia de envío a la parte contraria, a través de los canales de comunicación aportados por los abogados intervinientes, para su previa y correspondiente revisión y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 806 del 2020, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 009 el 24 de enero de 2022.

Ilida Nora G.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria